



ILA-USMX COMITÉ CONJUNTO DE SEGURIDAD

OSH Circular 2021-02 (11 de Febrero de 2021)

Equipo de Primeros Auxilios y Salvavidas



Algunas normas de la OSHA de primeros auxilios y salvamento muy importantes [extraídas] aplicables en todas las terminales marítimas de EE. UU:

1917.26 (b) Un botiquín de primeros auxilios deberá estar disponible en la terminal, y al menos una persona que posea un certificado de primeros auxilios válido deberá estar en la terminal cuando el trabajo esté en progreso.

1917.26 (d) (1) Deberá estar disponible para cada embarcación que se esté trabajando una camilla de canasta Stokes, o su equivalente, equipada permanentemente con bridas para sujetar al equipo de izado.

1917.26 (d) (2) Las camillas se mantendrán cerca de los recipientes y se colocarán para evitar daños a la camilla.

1917.26 (d) (3) Deberá estar disponible una manta u otra cubierta adecuada.

1917.26 (d) (4) Las camillas deberán tener al menos cuatro juegos de restricciones de pacientes efectivas en condición operativa.

1917.26 (d) (5) Las bridas de elevación deben tener la resistencia adecuada, ser capaces de levantar 1,000 libras (454 kg) con un factor de seguridad de cinco y deben mantenerse en condiciones operativas. Se proporcionarán bridas de elevación para realizar elevaciones verticales de pacientes en las literas de contenedores. Las camillas para elevadores verticales deberán tener reposapiés.

1917.26 (d) (6) Las camillas deberán mantenerse en condiciones operativas. Los puntales y tirantes deben inspeccionarse para detectar daños. La malla de alambre debe estar asegurada y no tener rebabas. Las camillas dañadas no se utilizarán hasta que sean reparadas.

1917.26 (d) (7) Las camillas en ubicaciones permanentes deben montarse para evitar daños y deben estar protegidas de los elementos si se ubican al aire libre. Si se oculta a la vista, los cierres deben estar marcados para indicar la ubicación del equipo de salvamento.

1917.26 (e) El teléfono o medios de comunicación equivalentes deberán estar fácilmente disponibles.

1917.26 (f) Un anillo salvavidas de 30 pulgadas (76,2 cm) aprobado por la Guardia Costera de los EE. UU., con al menos 90 pies (27,43 m) de línea adjunta, deberá estar disponible en puntos de fácil acceso en cada área de trabajo junto al agua donde el trabajo de los empleados esté expuesto. ellos al peligro de ahogarse. Los empleados que trabajen en cualquier puente o estructura que conduzca a una instalación de atraque de embarcaciones independiente deberán usar dispositivos de flotación personal aprobados por la Guardia Costera de los EE. UU., Excepto cuando estén protegidos por rejas, redes o cinturones de seguridad y cuerdas de salvamento. También se debe proporcionar una escalera portátil o permanente fácilmente disponible que dé acceso al agua dentro de los 200 pies (61 m) de dichas áreas de trabajo.

¿Tienes alguna pregunta relacionada a salud o seguridad? Escríbenos a: blueoceana@optonline.net

Trabajando Juntos para el Beneficio de Todos

Las circulares de la ILA-USMX OSH están creadas para reflejar la mejor información y guías posibles, y son producto de la búsqueda diligente y el conocimiento más actualizado en la materia. Consecuentemente, mientras que la información contenida en esta comunicación se toma como precisa, debido a diversos factores, la ILA-USMX no expresa, directa o indirectamente, garantía alguna respecto a la confiabilidad del contenido de la misma.